



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI S/COMISION EXTERNA INTERDISCIPLINARIA**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI**, representado en este acto por el titular de la Secretaría General Técnica Médica, Dr. Eduardo Pérez (conforme RESOL-2020-1300-INSSJP-DE#INSSJP), con domicilio en Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "INSTITUTO", y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH)**, representada en este acto por su Vicepresidente, la Sra. Viviana Beatriz Pazos nombrada mediante el Acta de Asamblea Anual Ordinaria del 17 de noviembre , con domicilio legal en Alsina 655 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada en adelante "LA ASOCIACIÓN", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA** para la conformación de un **COMISIÓN EXTERNA INTERDISCIPLINARIA** de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

EL INSTITUTO y LA ASOCIACIÓN tienen objetivos comunes y/o complementarios en las áreas de salud, prevención, divulgación y formación de recursos profesionales y actividades para la comunidad.-

Que a los 15 días del mes de marzo de 2021, LAS PARTES suscribieron un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN en donde se comprometieron a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación y asistencia mutua para la realización de actividades y proyectos de investigación, el intercambio de información y conocimiento, que contribuyan al cumplimiento de sus respectivos objetivos.-

Que por su parte, EL INSTITUTO mediante la Resolución N° RESAP-2020-12-INSSJP-DE#INSSJP implementó el Vademécum de Medicamentos Esenciales (VME) gratuitos para las afiliadas y los afiliados y una comisión interdisciplinaria de especialistas con el objeto de realizar el control, seguimiento y evaluación del impacto socio sanitario de la implementación del referido vademécum.-

Que luego, mediante la RESOL-2020-2024-INSSJP-DE#INSSJP, EL INSTITUTO aprobó la creación de una **COMISIÓN EXTERNA INTERDISCIPLINARIA DE ESPECIALISTAS** a fin de que lo asesore con propuestas de mejoras o cambios del listado de fármacos incluidos en el Vademécum de Medicamentos Esenciales (VME).

Que atento a ello, EL INSTITUTO invitó a LA ASOCIACIÓN a formar parte de la **COMISIÓN EXTERNA**



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**INTERDISCIPLINARIA DE ESPECIALISTAS.-**

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.-** Las partes se comprometen a realizar una revisión y evaluación continua de un vademécum de medicamentos esenciales con cobertura al 100% de alta calidad a través de reuniones periódicas creada mediante la Resolución N° RESOL-2020-2024-INSSJP-DE#INSSJP.-

**SEGUNDA: REPRESENTANTES.-** LA ASOCIACIÓN se compromete a designar un representante titular y un representante suplente para conformar la COMISIÓN EXTERNA INTERDISCIPLINARIA DE ESPECIALISTAS creada por EL INSTITUTO.

Los representantes designados por LA ASOCIACIÓN deberán contar con competencia técnica; poseer una trayectoria científica y técnica reconocida; ser personas íntegras, honestas y dedicadas; contar con un perfil profesional relacionado a la medicina, farmacología, gerontología, infectología, psiquiatría, cardiología, epidemiología o experiencia en el manejo de programas de medicamentos.-

**TERCERA: DURACIÓN.-** Las personas designadas por LA ASOCIACIÓN tendrán una representación en la COMISIÓN EXTERNA INTERDISCIPLINARIA DE ESPECIALISTAS definida de dos (2) años desde el momento de su designación, y en tanto se encuentren vigente el presente Convenio.-

**CUARTA: ACTUACIÓN.-** Los representantes designados por LA ASOCIACIÓN actuarán conforme el régimen establecido en el MANUAL OPERATIVO de la COMISIÓN EXTERNA INTERDISCIPLINARIA DE ESPECIALISTAS aprobado por EL INSTITUTO (IF-2020-65335232-INSSJP-DE#INSSJP).-

**QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS Y CONFIDENCIALIDAD.-** Para garantizar independencia e imparcialidad, los representantes designados por LA ASOCIACIÓN deberán firmar anualmente la DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS (IF-2020-65335458-INSSJP-DE#INSSJP) y la DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (IF-2020-65335801-INSSJP-DE#INSSJP).-

**SÉXTA: GRATUIDAD.-** LAS PARTES reconocen que todas las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA son a título gratuito, basadas en el espíritu de colaboración que preside la relación entre las partes.-

**SÉPTIMA: INDIVIDUALIDAD DE LAS PARTES.-** LAS PARTES conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. La celebración del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA no importa la asunción de responsabilidades y/o deberes por cada una de las partes, quedando expresamente entendido por ambas que el



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

personal que cada una emplee para la consecución de las acciones que aquí se acuerdan, dependerá exclusivamente de quien lo hubiese contratado, no existiendo ningún tipo de vinculación con la otra parte, que quedará eximida de cualquier responsabilidad al respecto.-

**OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD.-** El presente convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-** Las PARTES podrán intercambiar información para el logro del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA. LA ASOCIACIÓN se compromete a no difundir ni publicar la información, sin autorización expresa del INSTITUTO.-

**DÉCIMA: DURACIÓN.-** El presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción.-

**DÉCIMO PRIMERA: RENOVACIÓN.-** Al cumplimiento de la vigencia, el convenio se renovará automáticamente, salvo que algunas de las comunique fehacientemente la rescisión del mismo con una anticipación de treinta (30) días corridos al vencimiento de cada período.-.

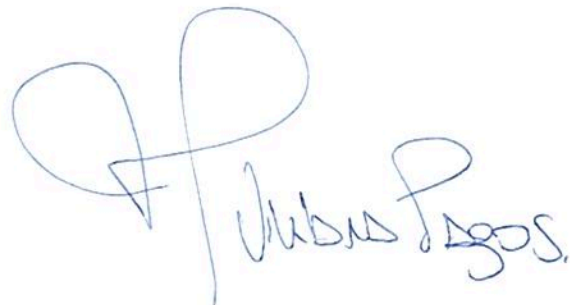
**DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN.-** LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente sin expresión de causa el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA mediante notificación fehaciente. Es sólo requisito notificar la voluntad de rescisión con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.- El ejercicio de la rescisión, en los términos previstos, no dará derecho a indemnización y/o compensación alguna.- En caso de existir trabajos inconclusos, las partes realizarán los mayores esfuerzos para extender la vigencia hasta la finalización de los mismos.-

**DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS. JURISDICCIÓN.-** Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando constituidos para todos los efectos los domicilios legales arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo del año 2021 y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónico.



Dr. Eduardo Perez  
Titular  
Secretaría General Técnico Médica



Juan Carlos Pagos





Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio Administrativo**

**Número:**

**Referencia:** AAFH convenio especifico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.